| **Número de proceso** | **SDH-SMINC-0018-2025** |
|---|---|
| **Objeto** | Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá |
| | **Integrantes del Comité** |
| **Evaluadores Jurídicos** | Subdirector de Asuntos Contractuales – Marcela Castro Macías<br>Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales – Jairo Villegas Isaza |
| **Evaluadores Técnicos** | Asesor – Despacho Secretaría Distrital de Hacienda. Alejandro Álvarez González<br>Profesional – Contratista SDH Harold David González Castaño |
| **Evaluadores Económicos** | Asesor – Despacho Secretaría Distrital de Hacienda. Alejandro Álvarez González<br>Profesional – Contratista SDH Harold David González Castaño<br>Profesional – Contratista SDH Erika Nathalia Jaramillo Guerrero |

## PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 3.518.182,00) – MONEDA CORRIENTE**

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

| **CDP** | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **CONCEPTO DEL GASTO** | **FONDO** | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 83 | O21202020080484631 | SERVICIOS DE TRANSMISIÓN | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 3.518.182 |
| **TOTAL** | | | | | **3.518.182** |

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los integrantes del comité evaluador se reunieron con el fin de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC-0018-2025**, para tal efecto se realizó un recuento del proceso, el cual se resume así:

Mediante Invitación Pública de fecha 4 de abril de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº SDH-SMINC-0018-2025 cuyo objeto es: *"Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá."* Se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, la invitación y la apertura de sobres, es decir, del 4 de abril al 8 de abril del 2025, no se solicitó limitar la convocatoria a Mypimes, ni tampoco se presentaron

observaciones a la Invitación Pública, tal como se evidencia en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de las ofertas y la apertura de los sobres se llevó a cabo el día 14 de abril de 2025 a las 9:00 a.m., recibiéndose electrónicamente en el sistema de SECOP II una (1) ofertas; el informe de presentación de ofertas fue publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, posterior a la apertura y desencriptación de sobres el día 14 de abril de 2025.

La oferta presentada fue la siguiente:

| No | PROPONENTE | VALOR PROPUESTA |
|---|---|---|
| 1 | **DIRECTV COLOMBIA LTDA** | **$ 3.518.182** |

Teniendo en cuenta los términos señalados para la verificación técnica y validación económica del proceso SDH-SMINC-0018-2025, cuyo objeto es:*" "Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá."* en el numeral 3.1 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES "*De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública a la oferta presentada con el menor precio. Si esta no cumple, la Secretaría Distrital de Hacienda debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se aplicarán las reglas de subsanabilidad señaladas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018*

La Secretaría Distrital de Hacienda procedió a revisar y aplicar la Guía para precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente Capítulo III Herramientas para identificar si la oferta recibida puede ser artificialmente baja.

En dicha guía se dispone: *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...)".*

*Así las cosas, se pudo evidenciar que la oferta presentada por la compañía DIRECTV COLOMBIA LTDA no realizo descuento alguno a la oferta económica con relación al presupuesto oficial del proceso, por tanto, no se requiere realizar requerimiento alguno al oferente en lo relacionado con precios artificialmente bajos. 4. Verificación Oferta Económica De acuerdo con lo anterior, se concluye que la propuesta económica presentada por DIRECTV COLOMBIA LTDA, se encuentra acorde con lo establecido en el Complemento de la Invitación Pública.*

Una vez efectuada la evaluación económica se procedió a realizar la verificación de la documentación aportada para acreditar los requisitos técnicos habilitantes por el oferente **DIRECTV COLOMBIA LTDA**, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.518.182),** donde se pudo establecer lo siguiente:

- La propuesta contempla el total de los ítems solicitados en la presente invitación.
- No presenta error aritmético.
- No excede el presupuesto asignado para el proceso.

No obstante, lo antes señalado y con referencia a la evaluación jurídica, se requirió al oferente para que - conforme a la invitación pública del presente proceso (1.1.8) allegara del representante legal el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), el cual fue allegado por el oferente en los términos solicitados. La entidad, además verificó, ante el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el representante legal no tuviera medidas pendientes por cumplir.

Una vez revisados los documentos de habilitación jurídica y técnico–económica presentados dentro del proceso citado, se dio publicidad en la plataforma del SECOP el día 23 de abril de 2025; para que – si hubiere lugar a ello y hasta el día 25 de abril de 2025, se presentaran observaciones; lo cual valga destacar, no ocurrió.

De ahí que el Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública, por lo cual se concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes, de ahí que se HABILITA TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE; adicionalmente cumple - como se anotó, con los requisitos jurídicos, por lo cual también se HABILITA JURÍDICAMENTE.

**RECOMENDACIÓN**

Bajo las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 5.2 del complemento de la invitación pública que señala:

> ***5.2 VALOR DEL CONTRATO***
>
> El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección.
>
> No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

El Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía SDH-SMINC-0018-2025 al oferente **DIRECTV COLOMBIA LTDA** con **NIT 805.006.014-0,** por el valor por valor total de la propuesta presentada; esto es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.518.182),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato; en todo caso el plazo se establece, de conformidad con el numeral 5.5. del complemento de la invitación pública.



Dado a los veintiocho (18) días del mes de abril de 2025, se da por terminada la reunión y en constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

| | |
|---|---|
| Alejandro Alvarez Gonzalez<br>Firmado digitalmente por Alejandro Alvarez Gonzalez<br>**ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**<br>Asesor Secretaría Distrital de Hacienda | Harold David Gonzalez Castaño<br>Firmado digitalmente por Harold David Gonzalez Castaño<br>Fecha: 2025.04.28 10:52:15 -05'00'<br>**HAROLD DAVID GONZÁLEZ CASTAÑO**<br>Profesional - Contratista SDH |
| MARCELA CASTRO MACÍAS<br>Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS<br>**MARCELA CASTRO MACÍAS**<br>Subdirectora de Asuntos Contractuales | Nathalia Jaramillo G.<br>Firmado digitalmente por Nathalia Jaramillo G.<br>**ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO**<br>Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales. |
| JAIRO VILLEGAS ISAZA<br>Firmado digitalmente por JAIRO VILLEGAS ISAZA<br>Fecha: 2025.04.28 10:11:23 -05'00'<br>**JAIRO VILLEGAS ISAZA**<br>Profesional - Subdirección de Asuntos Contractuales | |